ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Rosalía, 14 de marzo de 2025

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD
Nit. 901824494-1
R/L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. 79.874.297 DE BOGOTA
Email. efravichada2021@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del **CONVENIO DE ASOCIACION NO. STARV CA SDSP 002 DE 2025 N 133**, EMANADO DEL PROCESO DE **RÉGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO [DECRETO 092 DE 2017] STARV-CA-SDSP-002-2025.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015, **ESNEIDER FABÍAN MARULANDA LOPEZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.140.424 expedida en Santa Rosalía Vichada, quien obra en nombre y representación Legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA,** entidad pública con NIT. No.: 800103318-1, en su calidad de Alcalde posesionado ante la Notaria Única de Santa Rosalía - Vichada, el día primero (1) de enero de 2024, debidamente facultado por las normas constitucionales para celebrar contratos, conforme lo dispone la Ley 80 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica realizada por el Comité Asesor y Evaluador Designado mediante Acto Administrativo de fecha trece (13) de marzo de 2025, encuentra que la oferta presentada en atención al Proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO [Decreto 092 de 2017] STARV-CA-SDSP-002-2025** por **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD**, identificado con Nit. 901824494-1, representada legalmente por **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.874.297 de Bogotá; cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA VICHADA Y UNA ESAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXVI DEL FESTIVAL DEL CAMPECHANA DE ORO 2025 A REALIZARSE EN LA INSPECCIÒN DE GUACACIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DEL VICHADA**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA VICHADA Y UNA ESAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXVI DEL FESTIVAL DEL CAMPECHANA DE ORO 2025 A REALIZARSE EN LA INSPECCIÒN DE GUACACIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA DEPARTAMENTO DEL VICHADA**
PROPONENTE:	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD** - Nit. 901824494-1, R.L. **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE** C.C. No. 79.874.297 de Bogotá – D.C.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Compromisos de las partes	En el desarrollo del presente Convenio, las partes se comprometen a: **1.** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio **2.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del Convenio. **3.** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados **4.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. **5.** Diseñar los mecanismos Jurídicos, Financieros, y Operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **6.** Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. **7.** Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al MUNICIPIO, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente Convenio. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio. **COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:** **1.** Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas **2.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **3.** Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este Convenio. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** **1.** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. **2.** Designar un Supervisor para el desarrollo del convenio Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** entregar al CONVENIENTE el valor del convenio de acuerdo a la forma de desembolso establecida. **4.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **5.** Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
VALOR DEL CONVENIO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.00,oo) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
4 cabinas b3 activas dobles parlante 15 pulgadas 4 cabinas b3 pasivas d9ble parlante 15 pulgadas 4 bajos pasivos doble parlante 3600 wats By C 2 bajos monitoreo 800 watsq beta 3 2 cabinas b3 N15 x 400 wars 1 bajo b3 activo 4500 wats 7 micrófonos alámbricos shure 2 micrófonos inalámbricos shure 7 bases micrófonos con piañas 2 driver rack 260 4 potencias QSC 5050 1 Powers distro energía 6 extensiones 20 metros no 10 2 juegos fuente de energía no 10 x 50 metros 1 juego cables micrófonos x 10 Un juego de cables x10 para cabinas pasivas 2 regletas x 6 puestos energía 6 juegos andamio	Unidad	1	$ 11.500.000	$ 11.500.000
Contratación de artistas locales de música llanera, según lo estipulado en el cronograma del evento.	Persona	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Contratación de un grupo de jurados, que estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria y conocimientos en el arte y/o actividades culturales llaneras, las cuales, no deben residir en la inspección de Guacacias, ni tener vínculos con los participantes, para los 2 días del XX FESTIVAL LA CAMPECHANA DE ORO Del Municipio De Santa Rosalía Vichada a realizarse en el mes de marzo 2025.	global	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
TOTAL, APORTE CONVENIO POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL VICHADA				**$ 25.000.000**
APORTES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA VICHADA				
Actividades	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Contratación de Grupo base para acompañar la presentación del XX FESTIVAL LA CAMPECHANA DE ORO en el municipio de Santa Rosalía, en la inspección de Guacacias a realizarse en el mes de marzo de 2025.	Global	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Contratación de presentador, el cual deberá contar con un presentador de reconocida trayectoria para los para los 2 días del XX FESTIVAL LA CAMPECHANA DE ORO Del Municipio De Santa Rosalía Vichada a realizarse en el mes de marzo de 2025.	Persona	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Contratación de cantante para garantizar la presentación en el evento de música llanera con reconocimiento regional u/o nacional.	Persona	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
	TOTAL, APORTE ALCALDÍA.				**$ 20.000.000**
	VALOR OFICIAL DEL CONTRATO				**$ 45.000.000**

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO,** una vez ejecutadas la totalidad de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes requisitos. **1)** Informes de actividades en donde se pueda verificar el avance total de ejecución adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. **2)** Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **3)** Informe del supervisor. **4)** Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

GARANTIAS

Garantías Exigidas Para El Presente Proceso.

La ESAL se compromete a constituir a favor del Municipio de Santa Rosalía - Vichada la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La Garantía de Cumplimiento del Convenio debe cubrir:

1. **Cumplimiento del Convenio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ESAL; **(c)** los daños imputables a la ESAL por entregas parciales de las actividades, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Convenio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	del incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. 3. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado será equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV del valor total del Convenio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del Convenio. Si el Municipio ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los Convenios, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual propio para el mismo objeto. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993
SUPERVISOR:	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por el TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA – VICHADA
DATOS DE LA ENTIDAD:	Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

ESNEIDER FABIAN MARULANDA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Pablo Sánchez Álvarez	Revisó: Carlos Andrés Lasso Rueda	Vo.Bo: Gina Lorena Loza Jara
Abogado Contratista	Asesor Jurídico Externo / Contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno